



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00312-00
Demandante : RUBIELA YUNDA ORDOÑEZ
Demandado : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Y OTRO
Providencia : Fija fecha y hora para celebrar audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el término de traslado, con pronunciamiento de una de las partes demandadas.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

Se reconoce personería a los apoderados de las partes demandadas.

Por otra parte, el 17 de agosto de 2017 la parte demandada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES radicó escrito mediante el cual manifestó autorizar a la señora TATIANA BENAVIDES BUITRAGO para fungir como dependiente judicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Fijar el día nueve (9) de febrero de 2018, a las diez y treinta de la mañana (10:30 am) para celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener como apoderado del Instituto Colombiano de Bienestar familiar al abogado OMAR DAVID GUZMÁN BRAVO, identificado con la cédula No. 13.070.660 y portador de la T.P 164.050 del C.S.J.

TERCERO: Tener como apoderado de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES al abogado JULIÁN ANDRÉS FIGUEROA RUEDA, identificado con la cédula No. 79.685.483 y portador de la T.P 110.666 del C.S.J.

CUARTO: Autorizar a la señora TATIANA BENAVIDES BUITRAGO como dependiente judicial de la parte demandada Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, en los términos y para los efectos del escrito visible a folio 436.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez